



**AUTORIZASE LA INSTALACION Y COMERCIO DE
FOOD TRUCK.**

**DECRETO ALCALDICIO N°6284/2025
ARICA, 13 de junio 2025**

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud de permiso ingresada con Idoc N°3034048, de fecha 11/06/2025, firmado por Don Ricardo Pérez Ramos, quien solicita autorización para la instalación de Food Truck.
- b) Que, recepcionado Memorandum N°489/2025, de fecha 12 de junio de 2025 de Inspecciones Generales, indicando factibilidad para la instalación de Food Truck con venta de comida rápida.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La instalación y comercio de Food Truck, en la actividad "Festival Suena Norte", para el día 14 de junio 2025, en B.N.U.P 13,4 mts2, con ubicación en el Estacionamiento del Centro Cultural Junta de Adelanto:

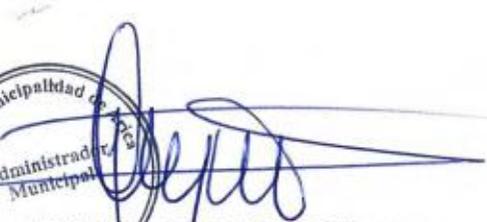
NOMBRE	RUBRO	PATENTE
Ricardo Pérez Ramos	Food Truck, Comida Rápida	ABD-607

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Publico, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**


**ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**